



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **356-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Marzo del 2012**

VISTO:

El Informe N° 683-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ., la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la ampliación presupuestal y de plazo ejecución del proyecto: Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental de Moquegua del Instituto nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública - privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante la R.G.G. N° 052-2007-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de agosto del 2007 se aprobó el expediente Técnico del PIP "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua", con código SNIP 17900 por un monto de S/. 3'978,645.95 nuevos soles, siendo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) y por un plazo de ejecución de 03 años;

Que, mediante el Artículo 27° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que durante la fase de inversión un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, siendo los tipos de modificaciones y las acciones a realizar las siguientes: "El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 3 millones de nuevos soles y menor o igual a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable. Asimismo indica que la OPI o la DGPM, según sea el caso realizaran el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo informando de ello al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan;

Que, mediante el oficio N° 016-2012-D-EEA-INIA/MOQ, el Director de la Estación Experimental Agraria de Moquegua, solicita ampliación presupuestal del PIP con código SNIP 17900 "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua", por un monto de S/. 1'064,269.00 nuevos soles, además también solicita la ampliación de plazo de ejecución de 365 días (1 año);

Que, mediante el informe N° 009-2012-GRDE/GR.MOQ, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención a lo peticionado por el Director del INIA, remite el expediente técnico de ampliación presupuestal y plazo de ejecución del proyecto: "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua", con código SNIP 17900, levantado las observaciones realizadas mediante el informe N° 015-2012-GRDE/GR.MOQ, conforme establece la Ley N° 16053 y la Ley N° 28858, la cual se encuentra avalada con la firma del Ing. Carlos Alberto Farje Cornejo, la misma que cuenta con registro del CIP N° 22332;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **356-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Marzo del 2012**



Que, mediante el informe N° 0215-2012-DS-GGR/GR.MOQ, de fecha 23 de Febrero del 2012, la Dirección de Supervisión indica que después de realizada la revisión de la solicitud de ampliación presupuestal y plazo del PIP: "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua", con código SNIP N° 17900, considerando la necesidad de culminar el PIP y alcanzar las metas, objetivos y beneficios previstos recomienda la aprobación del marco presupuestal a través de la ampliación presupuestal N° 01 cuyo monto asciende a S/. 1'048,806.56 nuevos soles, además de la aprobación de la ampliación del plazo N° 01 por 365 días calendarios contados en vías de regularización a partir del 02 de enero del 2012, concluyendo que el expediente adicional del proyecto ha cumplido con los requerimientos mínimos del Reglamento y otras normas vigentes, por lo que da su conformidad respectiva;



Que, mediante el informe N° 111-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 01 de Marzo del 2012, la Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, indica que la solicitud de ampliación presupuestal y plazo del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 17900 - Proyecto "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua" presenta modificaciones no sustanciales para culminación de metas no ejecutadas generando un incremento de 29.84% respecto al estudio de pre inversión declarado viable; asimismo indica que se registre como modificaciones no sustanciales en los "Registros ejecutados sin evaluación"; además manifiesta que la Unidad Ejecutora deberá organizar el expediente que evidencien estas brechas para comunicar al Órgano de Control, a fin de que realicen las acciones que correspondan;



Que, mediante el informe N° 683-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, de fecha 09 de Marzo del 2012, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal de la Ampliación de Presupuesto solicitado por un monto de S/. 1'048,806.56, indicando además la cadena funcional programática y la fuente de financiamiento, siendo esta la siguiente: (0265) 9002.2.038776.4.000102.10.025.0050.40310, Fte. Fto. 00 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Por lo tanto estando a la autorización de Gerencia General Regional y de conformidad con la Ley N° 16053, Ley N° 28858, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal y el Plazo de Ejecución (Adicional N° 01) en vías de regularización desde el 02 de enero del 2012 del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con N° 17900 "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua", el mismo que consta de Cincuenta y Tres (53) folios y Veinte (20) folios ubicados en la parte superior, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



PROYECTO

: "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua".





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **356-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Marzo del 2012**

PIP : Nº 17900
PTO. ADICIONAL Nº 01 : S/. 1'048,806.56 Nuevos Soles.
PLAZO DE EJEC. ADICIONAL 01 : 365 Días Calendarios (contados desde el 02 de enero del 2012).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional – Sede Central y al Órgano de Control Institucional, a fin de que se investigue y puedan determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que hayan cometido la omisión o irregularidad en la fase de ejecución del Proyecto: "Investigación y Transferencia Tecnológica en la Estación Experimental Moquegua del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), Región Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MAVCF/GRM
JCC/DRAJ
SZR/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL